



*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/143/07. (2008061537)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo, con domicilio en C/ Arturo Barea Ogazón, 33, C.P. 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo.
- Ubicación: Polígono 14, parcela 17, término municipal de Berlanga (Badajoz).
- Características: Instalación solar fotovoltaica formada por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 400 kVA con relación de transformación 0,4/15-20 kV, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Potencia nominal de generación: 200 kW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:
  - 1 C.T. con transformador de 400 kVA y relación de transformación 0,4/15-20 kV, que acogerá la conexión de las 2 líneas de Baja Tensión.
  - La línea de evacuación propuesta será aérea-subterránea de 15 kV. La evacuación se realizará en el apoyo situado entre los entronques de los CC.DD. "La Vera 1" (62172) y "La Vera 2" (62173) de la línea de M.T. de 15 kV denominada "BERLANGA" de Subestación Llenera, del que derivará en vano flojo (10 m) con conductor LA-30 simple circuito hasta un nuevo apoyo a instalar, que servirá de paso aéreo-subterráneo. Éste tramo subterráneo se realizará en conductor seco de Aluminio XLPE 240 mm<sup>2</sup> 18/30 kV (20 m) concluyendo en las bornas del CT proyectado de 400 kVA.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •